



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0924** DE 2025

(11 DE JULIO DE 2025)

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el párrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018: *"Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares"* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *"Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016"*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, *"el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características"*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento

A

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 2911 del 27 de diciembre de 2024** "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2025".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019" es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – CERTIFICACIÓN. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 2911 del 27 de diciembre de 2024**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2025L-0013931	24131010021600075000	Aguardiente Marca P Aguardiente Placeres	17.692
2	INVIMA 2025L-0013932	24131010021700075000	Aguardiente Marca P Aguardiente Placeres	49.615

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
3	INVIMA 2025L-0013866	24131090036400075000	Mezcal Cenizo Joven Marca Amaras Logia Ma	361.461
4	INVIMA 2025L-0013930	24131090036500075000	Mezcal Americana Joven Marca Amaras Ma	141.481
5	INVIMA 2025L-0013919	24131090036600075000	Tequila La Puerta Negra	53.797
6	INVIMA 2025LM-0013886	24139020517200075000	Sidra Con Zumo De Fruta Naranja - Mimosa	6.376
7	RSA-0035848-2025	24139020517400075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholimétrico Sabor A Vino Gasificado Rosado Marca Santa Lucia	3.010
8	INVIMA 2025L-0013943	24139020517500075000	Aperitivo Especial Crema Sabor A Piña Colada Marca Novle Cream	6.582
9	INVIMA 2025L-0013963	24139020517600075000	Aperitivo Especial Crema Sabor A Whisky Marca Novle Cream	6.582
10	RSA-0035848-2025	24139020517700075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholimétrico Sabor A Vino Gasificado Rosado Marca Magestic	9.035
11	RSA-0035848-2025	24139020517800075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholimétrico Gasificada Con Sabor A Vino Blanco Marca Magestic	9.035
12	RSA-0035848-2025	24139020517900075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholimétrico Con Sabor A Manzana Del Castillo	9.035
13	RSA-0035848-2025	24139020518000075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholimétrico Con Sabor A Cereza Del Castillo	9.035
14	RSA-0035848-2025	24139020518100075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcoholimétrico Con Sabor A Moscatel Del Castillo	9.035
15	INVIMA 2007L-0003233	24200130119800075000	Vino Tinto Carmenere Grande Reserva Los Vascos	144.840
16	INVIMA 2007L-0003235	24200130120000075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Los Vascos	63.548
17	INVIMA 2007L-0003239	24200130120400075000	Vino Blanco Chardonnay Los Vascos	51.278
18	INVIMA 2013L-0006334	24200130616900075000	Vino Celler Kripta - Barrica Brut Nature Gran Reserva	110.817
19	INVIMA 2016L-0008144	24200130914200075000	Les Fumees Blanches Gris De Sauvignon Rose	38.672
20	INVIMA 2011L-0005146	24200131274900075000	Vino Tinto Finca Luzon Crianza. D.O.P Jumilla Marca Luzón	43.305
21	INVIMA 2023L-0012357	24200131586300075000	Vino De Corozo Marca Santa Cruz De Mompox	26.052
22	INVIMA 2024L-0013095	24200131663800075000	Vino Tinto Marca Viña Sastre Pesus	70.371
23	INVIMA 2007L-0003235	24200131719400075000	Vino Rose Marca Los Vascos	42.964
24	INVIMA 2025L-0013826	24200131719700075000	Vino Blanco Albariño Ter Admirabilis Marca Compañía Uruguaya De Vinos De Mar - Pueblo Garzon	387.238
25	INVIMA 2025L-0013826	24200131719800075000	Vino Tinto Pinot Noir Maldonado Marca Compañía Uruguaya De Vinos De Mar - Pueblo Garzon	96.305
26	INVIMA 2025L-0013826	24200131719900075000	Vino Blanco Albariño Maldonado Marca Compañía Uruguaya De Vinos De Mar - Pueblo Garzon	96.305
27	INVIMA 2024L-0013211	24200131723700075000	Vino Cabernet Sauvignon Marca Lof	66.402
28	INVIMA 2024L-0013211	24200131723800075000	Vino Syrah Marca Lof	78.997
29	INVIMA 2025L-0013924	24200131723900075000	Vino Tinto D.O.C Priorat Marca Vi De Vila Gratallops	307.624
30	INVIMA 2023L-0012422	24200131724000075000	Vino Blanco Burbujeante (Vino De Aguja Gasificado) Marca Corazon De Lolita	33.947
31	INVIMA 2023L-0012422	24200131724100075000	Vino Rosado Burbujeante (Vino De Aguja Gasificado) Marca Corazon De Lolita	17.692
32	INVIMA 2025L-0013896	24200131724300075000	Vino Tinto Blaufränkisch Marca Weninger	70.694

B

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
33	INVIMA 2025L-0013896	24200131724400075000	Vino Blanco Stein Furmint Marca Weninger	138.325
34	INVIMA 2025L-0013896	24200131724500075000	Vino Blanco Szürke & Fehér Marca Weninger	70.694
35	INVIMA 2025L-0013910	24200131724600075000	Vino Blanco Torrontés Riojano	80.232
36	INVIMA 2025L-0013910	24200131724700075000	Vino Tinto Malbec Marca Le Petit Voyage	80.402
37	INVIMA 2025L-0013918	24200131724800075000	Vino Tinto Bonarda - Syrah Marca Finca Feliz	53.280
38	INVIMA 2025L-0013914	24200131724900075000	Vino Tinto Blaufränkisch Marca Weninger	70.694
39	INVIMA 2025L-0013914	24200131725000075000	Vino Tinto Marca Weninger	70.694
40	INVIMA 2025L-0013914	24200131725100075000	Vino Tinto Ried Hochäcker Blaufränkisch Marca Weninger	70.694
41	INVIMA 2025L-0013909	24200131725500075000	Vino Tinto Marca Bhilar	45.215
42	INVIMA 2025L-0013909	24200131725600075000	Vino Blanco Marca Bhilar	45.215
43	INVIMA 2025L-0013823	24200131725700075000	Vino Blanco De Tempranillo Marca Pago Del Vicario	59.982
44	INVIMA 2025L-0013823	24200131725800075000	Vino 50 - 50 Marca Pago Del Vicario	51.278
45	INVIMA 2025L-0013823	24200131725900075000	Vino Blanco Marca Pago Del Vicario	73.635
46	INVIMA 2025L-0013823	24200131726000075000	Vino Petit Verdot Rosado Marca Pago Del Vicario	45.215
47	INVIMA 2025L-0013915	24200131726100075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca Compañía Uruguaya De Vinos De Mar - Pueblo Garzon	300.300
48	INVIMA 2025L-0013915	24200131726200075000	Vino Tinto Pinot Noir Ter Admirabilis Marca Compañía Uruguaya De Vinos De Mar - Pueblo Garzon	385.932
49	INVIMA 2025L-0013899	24200131726300075000	Vino Tinto Tannat Ter Admirabilis Marca Compañía Uruguaya De Vinos De Mar - Pueblo Garzon	96.305
50	INVIMA 2025L-0013899	24200131726400075000	Vino Tinto Tannat Maldonado Marca Compañía Uruguaya De Vinos De Mar - Pueblo Garzon	96.305
51	INVIMA 2025L-0013946	24200131726500075000	Vino Moscatel Marca Mistral	6.532

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO – CERTIFICACIÓN. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 2911 del 27 de diciembre de 2024**, para aquellos productos cuyo precio imputado haya sido identificado como atípico, por ser igual o mayor al percentil 99 de la distribución de precios certificados, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2017L-0008740	24131110026000075000	Whisky 21 Años Single Malt Scotch Whisky 21Aged Years	757.148

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 para los productos que a continuación se relacionan los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la Resolución 2913 del 27 de diciembre de 2024, Resolución 0582 del 23 de mayo de 2025, Resolución 0722 del 13 de junio del 2025 y Resolución 0857 del 27 de junio de 2025.

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2024L-0013498	24131090034500075000	Tequila Reposado Marca Bala Perdida	17.645
2	RSA-0020584-2022	24139020413200075000	Bebida Embriagante De 2% Vol. De Alcohol Con Sabores A Vino Pasito Marca De La Sabana	1.002
3	INVIMA 2025L-0013756	24139020515800075000	Aperitivo De Aguardiente Sin Azucar Marca Cocoanis	1.500
4	L-003083	24200131181200075000	Vino Tinto Seco Marca Alta Cocina	3.000
5	INVIMA 2021L-0011009	24200131403700075000	Vino Tino Malayeto Marca Viña Zorzal	43.728
6	INVIMA 2024L-0013245	24200131679500075000	Vino De Frutas (Banano) Marca Ms - Musa Paradisiaca	9.241
7	INVIMA 2025L-0013893	24200131720200075000	Vino Tinto Marca El Indio Amado	3.500
8	INVIMA 2024L-0013147	24200131721200075000	Vino Blanco Marca Real Agrado Rioja	16.624
9	INVIMA 2024L-0013147	24200131721300075000	Vino Tinto Marca Real Agrado Rioja	16.624
10	INVIMA 2024L-0013147	24200131721400075000	Vino Rosado Marca Real Agrado Rioja	16.624
11	INVIMA 2024L-0013147	24200131721500075000	Vino Tinto Cruanza Marca Real Agrado Rioja	26.296

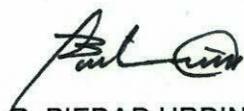
PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO – ÁMBITO DE APLICACIÓN. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de julio de 2025.



B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS

Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Harold Abril Triana, coordinador GIT Comercio

Revisó: Iván Acosta Puentes, abogado de la Oficina Asesora Jurídica
Andrea Catalina Zota Bernal, jefa de la Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: César Mauricio López Alfonso, director técnico de la DIMPE



